



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 23 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2015 - 00579 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y los fundamentos de la misma, se procede a reprogramar la audiencia fijada dentro del presente asunto, por consiguiente, a fin de continuar con el desarrollo del proceso, se dispone:

Convocar nuevamente a las partes y a sus apoderados para el día 12 del mes de MAYO del 2021, a la hora de las 10:00 AM, en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se realizará de **manera virtual** en la forma como se dispuso en auto del 11 de noviembre de 2020. Se previene a las partes que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en la citada disposición legal.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados, registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado, conforme el deber contemplado en el artículo 3º del Decreto 806 del 2020, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a las partes del proceso, para que ingresen al programa **media hora** antes a la plataforma, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos a causa de dichas situaciones y poder iniciar la misma de manera puntual.

De igual forma, se requiere a la parte actora para que aporte los documentos solicitados en la providencia que antecede, para efectos de realizar la pericia decretada.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
24 FEB. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	